

ESCOBAR – URIBE ASOCIADOS
A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 - Of. 305 - P.O. Box 94948, Bogotá, D.C. - Colombia
Tels: (571) 6162051 - Fax: (571) 6161889
www.escobaruribe.com - info@escobaruribe.com

2518/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 03012637
Solicitud de patente a nombre de **NOVARTIS AG**

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, Of. 305, obrando como apoderada de la sociedad **NOVARTIS AG**, domiciliada en Basilea, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 12669 notificado por fijación en lista el 2 de noviembre de 2006, relacionado con el concepto técnico de fondo del examinador 202012, me permito manifestar lo siguiente:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial el nuevo capítulo reivindicatorio que ahora consta de dieciocho (18) reivindicaciones y en el cual se han realizado las siguientes modificaciones:
 - 1.1 Se introdujo la materia objeto de las antiguas reivindicaciones 8 y 17 dentro de la reivindicación modificada 1.
 - 1.2 Se renumeraron las reivindicaciones restantes y se modificó también su respectiva dependencia.
 - 1.3 En la antigua reivindicación 9 de proceso (nueva reivindicación 8) se complementó la etapa tres a fin de caracterizar y definir el sustrato.
 - 1.4 En la nueva reivindicación 17 (antigua reivindicación 17) se canceló el término "shellac".
 - 1.5 La antigua reivindicación 20 (nueva reivindicación 18) se redactó en términos de las partículas doblemente recubiertas caracterizada porque es el producto proveniente del proceso de la reivindicación 9.

En cuanto a estas modificaciones, me permito manifestar que el nuevo capítulo reivindicatorio no amplía en ningún sentido la materia objeto de la presente solicitud y por el contrario limita y hace clara la materia reivindicada cumpliendo así con los requerimientos de claridad de la solicitud señalados por el examinador.

Estas modificaciones se encuentran debidamente sustentadas por la descripción y el antiguo capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio.

Para este efecto, me permito acompañar el recibo No. 07-8,921 de 31 de enero de 2007, con lo cual queda cubierta la tasa correspondiente a la modificación de una solicitud de patente en cuanto a sus reivindicaciones.

2. Novedad

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina indica que la invención se considera como nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica, lo que quiere obviamente significar, a contrario sensu, es que la invención no se considera como nueva si está comprendida en el estado de la técnica. Esto es de lógica hermenéutica y gramática elemental. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de sus componentes. Para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, TODA ELLA, ha de estar contenida en "el conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial" como define el estado de la técnica el Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo II, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Lo anterior es conocido como el concepto de NOVEDAD ABSOLUTA, de conformidad con el cual para desvirtuar el requisito de novedad de una invención será necesario que lo reivindicado por la invención bajo estudio corresponda de forma total en un documento o anterioridad señalado, conclusión a la que se llega después de un análisis exhaustivo mediante una comparación entre los capítulos reivindicatorios en discusión.

Ahora bien, si un determinado elemento, condición o circunstancia de la nueva creación ya hace parte del estado de la técnica no quiere ello decir, desde luego, que la invención deba ser rechazada por carecer del requisito de novedad. No sin razón ha dicho el mencionado Tribunal: "*hay que advertir que toda creación es, en cierta forma, producto del estado de la técnica existente, en el sentido de que el inventor ha de tener en cuenta un conjunto de conocimientos técnicos que le permitan crear nuevos procedimientos aplicables a la industria*" (Ibidem, páginas 53 y 54) (el subrayado es nuestro).

Hasta aquí se puede concluir que la novedad como mínimo debe contemplar los siguientes aspectos:

- Que la invención en estudio esté contenida de forma **TOTAL y ABSOLUTA** en el documento que se menciona como anterioridad o de forma independiente en los documentos que se mencionan, si son varios.

- Que la invención en estudio puede partir de conocimientos conocidos, caso en el cual habrá que hacer la comparación no de lo conocido sino de lo inédito y novedoso, teniendo que analizarse el valor agregado que aporta la

invención con sus nuevas características al campo técnico al cual pertenece la invención en estudio.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce el examinador para desvirtuar la novedad fuesen ciertas sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante está comprendida en el estado de la técnica de forma TOTAL, lo cual no sucede.

En su concepto técnico el examinador señala, que: *"La solicitud en estudio reclama como nuevo un medicamento para animales, el cual consiste en un sustrato en forma de un gránulo o tableta, que es atractivo para el ganado y los animales domésticos, en donde se embotran partículas de grano fino en un material de vehículo sólido de sabor neutro, fisiológicamente compatible, el cual se caracteriza porque las partículas de grano fino del material del vehículo tiene un diámetro promedio de 0.09 a 0.8 milímetros, y están recubiertas con un ingrediente activo para medicina veterinaria, y la capa de sustancia activa se encierra con una capa protectora de una matriz polimérica fisiológicamente compatible."*

"La anterioridad D1 describe la tecnología de recubrimiento de las pequeñas partículas de un núcleo con un principio activo posteriormente con una cubierta entérica, lo cual no es una tecnología nueva, tal como lo se reclama en la solicitud en estudio, los núcleos recubiertos con principio activo y posterior recubrimiento con película polimérica, no son nuevos son ya conocidos en el estado de la técnica, tal como lo muestra D1."

"La anterioridad D2 describe una forma farmacéutica que comprende uno núcleos recubiertos con una mezcla específica esteroide(principio activo) y luego una cubierta de polímero polivinilpirrolidona, resistente al ataque de la saliva y los jugos gástricos, de tal manera que lo reivindicado en la solicitud en estudio como una idea, la anterioridad lo enseña como una solución técnica específica; por lo tanto "el recubrimiento" que se reclama como nuevo en la solicitud en estudio se encuentra materializado en la anterioridad D2."

"La anterioridad D3 describe una forma farmacéutica de dosificación oral, que describe específicamente núcleos recubiertos de principios activos específicos, que luego son recubiertos con polímeros tales como hidroxipropilmetil celulosa, HPC, carboximetilcelulosa, PVP, azúcar, almidones. Se puede ver el ejemplo 1 donde esta un medicamento específico, destruye categóricamente la novedad de la solicitud en estudio."

"La anterioridad D4 describe método para la preparación de un sistema sólido de liberación de un principio activo, que comprende un núcleo el cual se recubre con un principio activo específico, y luego se recubre con una cubierta polimérica, para modificarle la potabilidad y el tiempo de liberación, a la composición final, lo cual nos muestra claramente que "el medicamento" reclamado en la presente solicitud no nuevo, ni es la primera vez que se recubre núcleos de con el principio activo y posteriormente se recubren con un polímero, tal y como lo reclama la solicitud en estudio."

A continuación me permito debatir estos argumentos y demostrar que la presente solicitud es novedosa sobre cada uno de las anterioridades citadas por el examinador. Para esto, resultan ser de mucha utilidad las figuras que el solicitante realizó donde al analizarlas de cerca, resaltan y visualizan las.

diferencias técnicas entre la invención en estudio y la materia objeto de las referencias D1 a D4.

En este orden de ideas, primero me permito presentar la figura A que ilustra cómo se pueden apreciar las partículas de núcleo de la presente invención:

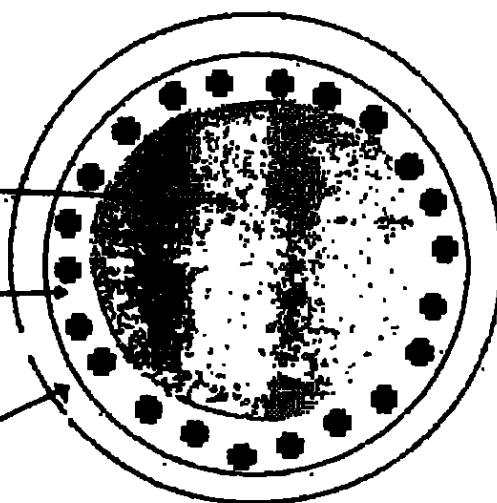
Figura A. Partículas del núcleo de acuerdo con la presente invención.

- El material del núcleo de la presente invención consiste de partículas finamente granuladas del material portador que tiene un diámetro promedio de 0.09 a 0.8 mm.

- Dichas partículas del núcleo se encuentran recubiertas con una sustancia activa para medicina veterinaria, esto es, con una capa de sustancia activa

- Dicha capa de sustancia activa se encierra con una capa protectora de una matriz polimérica compatible fisiológicamente

- Dichas partículas del núcleo se encuentran recubiertas con una sustancia activa para medicina veterinaria, esto es, con una capa de sustancia activa



Teniendo ya claro cual es la materia reivindicada en la presente solicitud, ahora me permito exponer cada uno de los documentos citados por el examinador.

2.1 Novedad de la solicitud en estudio frente a las enseñanzas del documento D1 (Pharmazeutische technologie)

En cuanto a este documento, atentamente me permito manifestar que el mismo será discutido más adelante en combinación con el documento D4 a fin de visualizar mejor la diferencia entre la materia objeto reclamada en la presente solicitud y aquella descrita en D4 junto con D1. De hecho, me permito decir que la anterioridad D1 no es un documento relevante para desvirtuar la novedad de la presente solicitud, toda vez que D1 en la parte superior de la hoja 373 muestra el resultado típico de un proceso de granulación semejante al revelado en D4, que es bien diferente al enseñado en la invención en estudio.

2.2 Novedad de la solicitud en estudio frente a las enseñanzas del documento D2 (US 4,708,867)

Por su parte, la anterioridad D2 estrictamente trata el campo médico enfocado a los seres humanos. Aún más, no existe ninguna revelación que haga alusión a un campo de aplicación en animales. Esto se puede constatar a partir de la lectura en la columna 1, entre las líneas 13 y 32.

De hecho, el documento D2 hace referencia a las sustancias activas prednisona y prednisolona las cuales presentan un sabor amargo y que son administradas en la forma de tabletas o de cápsulas de gelatina. De esta manera, la referencia D2 revela una forma de dosificación oral para el ingrediente activo prednisona, la cual consiste de cápsulas de gelatina las cuales están rellenas con pequeñas partículas apetitosas, las partículas se han recubierto con un ingrediente activo y una capa protectora que consiste de un copolímero de mitetilaminoetil y metil metacrilato como así se establece en la columna 2 y en la reivindicación 1 de esta anterioridad.

En este orden de ideas, ese despacho puede constatar que ni el problema delimitado en D2 descrito entre las líneas 21 a 27 de la primera columna, que es que los niños están poco dispuestos a ingerir cápsulas y los adultos mayores son incapaces de ingerirlas, es similar al problema planteado en la invención en estudio.

Es así que según D2 se hace necesario proporcionar estos medicamentos en forma de mini-gránulos recubiertos para enmascarar el sabor desagradable de los mismos. Así las cosas, D2 busca una forma de dosificación alternativa para aquellos pacientes muy jóvenes o muy entrados en edad. Como se revela en D2, los mini-gránulos que comprenden prednisona o prednisolona mezclados con polivinilpirrolidona recubiertos sobre una pepita nomparell y adicionalmente revestida con un copolímero de dimetilamonoetil y metil metacrilato. La unidad de dosificación de estos mini-gránulos está rellena en pequeños contenedores tal como cápsulas sin sellar que pueden ser fácilmente abiertas por los pacientes más entrados en edad (véase la columna 1, líneas 59 a 61).

Cuando se van a administrar, las cápsulas sin sellar se abren y los mini-gránulos se suspenden en preparaciones alimenticias para seres humanos y proporcionados al paciente (columna 2, renglones 39 a 56 de D2).

Al realizar una comparación de elemento por elemento entre lo revelado en D2 en su reivindicación independiente 1 con lo enseñado ahora en el capítulo reivindicatorio modificado, se puede constatar que son materias bien diferentes, toda vez que la anterioridad revela una forma de dosificación en mini-gránulo de prednisona o prednisolona en mezcla con polivinilpirrolidona en una pepita nomparell y recubierta a su vez por una segunda capa de copolímero de dimetilaminoetil y metil metacrilato resistente a la saliva pero de fácil disolución en los jugos gástricos.

A diferencia de esto, la presente invención ahora enseña en su reivindicación 1 modificada que el medicamento para animales, consiste en un sustrato en forma de gránulo o tableta, que es atractivo para el ganado y los animales domésticos comprendiendo levadura o alimento seco para las especies de animales que se van a tratar, en donde se empotran o se engastan partículas de grano fino de un material de vehículo sólido de sabor neutro, fisiológicamente compatible, el cual se encuentra en un diámetro promedio de 0.09 a 0.8 milímetros, y están recubiertas con un ingrediente activo para medicina veterinaria, el cual es un ingrediente activo o mezcla de ingredientes activos contra parásitos externos o

internos, enfermedades virales o bacterianas, desórdenes del comportamiento, o disfunción o hipo-actividad o es benazepril, y dicha capa de sustancia activa se encierra con una capa protectora de una matriz polimérica fisiológicamente compatible.

Como se puede observar, la materia objeto dista de lo enseñado en la referencia D2, ya que en ésta no se revela que el ingrediente activo sea benazepril, o que el sustrato sea levadura o alimento seco para animales. Por ende, respetuosamente manifiesto que D2 no puede desvirtuar la novedad de la presente invención, ya que como quedó demostrado anteriormente existen diferencias tanto en el campo de acción como en la composición del medicamento en sí y por tal razón queda cabalmente superada cualquier objeción de novedad de la solicitud sobre esta anterioridad.

2.3 Novedad de la solicitud en estudio frente a las enseñanzas del documento D3 (WO9725066)

Esta referencia revela formas de dosificación oral entérica para la pirosis, es decir, la sensación caliente en el área central superior del abdomen e inferior del pecho, usualmente debida a la irritación del esófago en pacientes humanos.

Esta forma de dosificación consiste básicamente en partículas de un material portador neutro, el cual está recubierto con un bloqueador de protones y de esta manera posee un recubrimiento protector el cual es resistente a la acción del ácido clorhídrico. Con esta mejora, la anterioridad D3 permite que el ingrediente activo pase a través del estómago sin cambio alguno con el fin de ser liberado en los intestinos. El procedimiento para obtener estas partículas recubiertas es a través de la mezcla con excipientes de formulación farmacéutica convencionales y apretarlas en tabletas o gránulos que son adecuados para la administración oral.

De hecho, dirijo la atención del examinador a la reivindicación 1 que especifica la forma de dosificación del documento D3 a través de la siguiente revelación:

"1. Una forma de dosificación oral farmacéutica que comprende un inhibidor de la bomba de protón junto con uno o más agentes antiácido o alginatos y opcionalmente excipientes farmacéuticamente aceptables, caracterizada porque la forma de dosis está en la forma de una forma de dosificación unitaria fija que comprende al menos dos componentes activos farmacéuticamente y en donde el inhibidor de la bomba de protón está protegido por una capa de recubrimiento entérico."

Por el contrario, la presente solicitud a través de la nueva reivindicación 1 modificada enseña que el medicamento para animales, consiste en un sustrato en forma de gránulo o tableta, que es atractivo para el ganado y los animales domésticos comprendiendo levadura o alimento seco para las especies de animales que se van a tratar, en donde se empotran o se engastan partículas de grano fino de un material de vehículo sólido de sabor neutro, fisiológicamente compatible, el cual se encuentra en un diámetro promedio de 0.09 a 0.8 milímetros, y están recubiertas con un ingrediente activo para medicina veterinaria, que puede ser un ingrediente activo o mezcla de

ingredientes activos contra parásitos externos o internos, enfermedades virales o bacterianas, desórdenes del comportamiento, o disfunción o hipo-actividad o es benazepril, y dicha capa de sustancia activa se encierra con una capa protectora de una matriz polimérica fisiológicamente compatible.

Ese despacho puede constatar que la materia objeto de la presente solicitud ahora reivindicada a través del capítulo modificado presentado con este escrito dista mucho de lo revelado en el documento D3. Aún más, D3 en su ejemplo 1 describe la preparación de partículas de núcleo (pepitas de azúcar) que se encuentran recubiertas con el agente activo (inhibidor de la bomba de protones). En tal ejemplo, el ingrediente activo no se incorpora dentro de la pepita de azúcar sino que forma una capa alrededor de la misma. En el ejemplo 2 se revela que el ingrediente activo se incorpora dentro de la pepita.

De otra parte, respecto al proceso de la reivindicación 23 del documento D3 para la producción de la forma de dosificación reivindicada, se puede leer en dicha reivindicación que el proceso para la fabricación de una forma de dosificación fija comprende un inhibidor de la bomba de protones susceptible al ácido en una capa y uno o más agentes antiácidos o un alginato en la otra capa, caracterizado porque el inhibidor de la bomba de protón en la forma de gránulos con capa de revestimiento entérico, los gránulos son mezclados con los excipientes farmacéuticamente aceptables y son pre-comprimidos y adicionalmente envuelto en una capa de una preparación de antiácido o un alginato y finalmente comprimida en una tableta.

Así las cosas, ni los agentes activos, ni los excipientes, ni la forma en la que se encuentra el medicamento, ni el proceso, revelados en D3 pueden afectar la novedad de la presente solicitud, toda vez que dicho documento enseña tres o cuatro recubrimientos y por lo menos dos agentes activos, circunstancias totalmente distintas a las reveladas en la invención en estudio.

De hecho, D3 revela una composición (reivindicación 1) y una preparación (reivindicación 23) y unos ejemplos que indudablemente muestran que la forma de dosificación allí protegida requiere de la presencia de por lo menos dos compuestos farmacéuticamente aceptables, es decir, un inhibidor de la bomba de protones susceptible al ácido y un agente antiácido /un alginato y un número de 3 ó 4 capas.

En este sentido, a continuación me permito presentar la tabla No. 1 en donde se muestra cómo están compuestas las partículas de núcleo de los ejemplos 1 y 2 de acuerdo con la anterioridad D3.

Tabla No. 1

Ejemplo	Materia objeto	Estructura de las partículas	Número de capas
1	Forma de dosificación tableteada unitaria	• Pepitas esféricas de azúcar con un diámetro de 0.25 a 0.35 mm que	4

	múltiple que comprende omeprazol magnesio y agentes antiácido	están recubiertas con el inhibidor de la bomba de protones (omeprazol magnesio) • Dichas partículas núcleo revestidas son recubiertas con una capa de separación. • Ésta última se cubre con una capa de revestimiento entérico • El revestimiento entérico es cubierto con una capa de sobre-recubrimiento.	
2	Forma de dosificación tableteada unitaria múltiple que comprende omeprazol magnesio y agentes antiácido	• Pepitas esféricas de azúcar con un diámetro de 0.25 a 0.35 mm que tienen incorporadas el inhibidor de la bomba de protones (omeprazol magnesio) • Dichas partículas núcleo revestidas son recubiertas con una capa de separación. • Ésta última se cubre con una capa de revestimiento entérico • El revestimiento entérico es cubierto con una capa de sobre-recubrimiento.	3

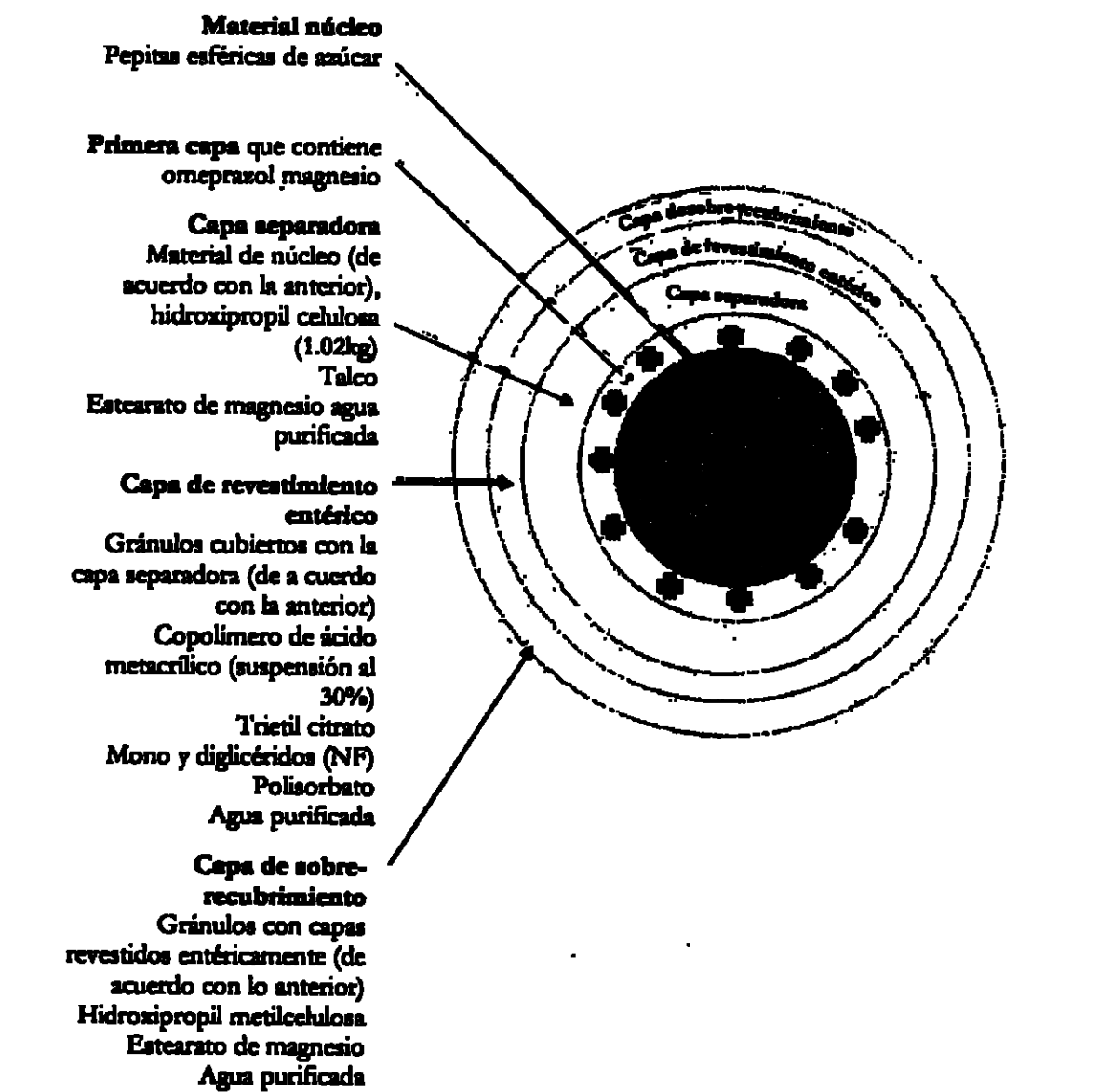
Las partículas núcleo y la forma de dosificación final (tableta) de la anterioridad D3 se encuentran diseñadas para una terapia de combinación (véase el párrafo 4 de la página 3 del documento citado) en donde el agente antiácido / alginato se libera en el estómago donde neutraliza el jugo gástrico, en tanto que el inhibidor de la bomba de protones es protegido mediante la capa entérica, véase nuevamente la descripción de esta referencia en la misma página 3, último párrafo.

De esta forma, lo revelado en D3 es una forma de dosificación oral compleja, que ayuda a transportar al ingrediente activo a través del estómago sin ser degradado y liberado posteriormente en el intestino. Esta forma de dosificación compleja suministra dos ingredientes activos muy específicos capaces de inhibir la secreción del ácido gástrico mediante dos mecanismos diferentes. Por tal razón los dos componentes activos requieren ser protegidos por dos capas

distintas a fin de que cada uno de ellos alcance el órgano donde se van a liberar: uno en el estómago y el otro en el intestino. Esta estructura resulta ser muy diferente de la estructura esquematizada anteriormente para el medicamento de la presente solicitud.

Ahora me permito mostrar también de manera esquemática en la Figura 1, las partículas-núcleo del ejemplo 1 de acuerdo con D3 con el propósito que no quede lugar a duda que su estructura es totalmente diferente a la presentada para el medicamento de la invención en estudio en la figura A inicialmente expuesta.

Figura 1. Partículas reveladas en el ejemplo 1 del documento WO 97/025066 (D3)



Esta figura muestra claramente que la anterioridad D3 enseña partículas núcleo con múltiples capas que contienen el primer ingrediente activo, es decir, el

Las partículas secas del ingrediente activo consisten en el ingrediente activo que está encapsulado con un agente formador de película (véase la página 9, párrafo 6 de D4) y el ingrediente activo encapsulado luego es incrustado o engastado en una mezcla de un lípido y un agente activo de superficie. Esto claramente es diferente de lo revelado en la presente solicitud.

El sustrato básico de la forma de dosificación de D4 es una grasa con un punto de fusión relativamente alto, como así se establece en la página 5, primer y segundo párrafo. Además, esta referencia enseña en sus páginas 5 y 6 que las formas de dosificación contienen rellenos con un tamaño promedio de partícula de 10 a 500 micrones. Dichos rellenos consisten de materiales inertes farmacológicamente que es opcionalmente benéfico nutricionalmente para los animales.

De otra parte, D4 revela que la forma de dosificación además contiene un emulsificante o agente activo de superficie como la lecitina (véase página 6, segundo párrafo de esta referencia), la función de este componente es entonces minimizar la tensión superficial del lípido permitiéndole "humedecerse" y encapsular las partículas sólidas no oleosas.

En este sentido, respetuosamente dirijo la atención del examinador a la página 6, en el segundo párrafo donde se revela en D4 una modalidad preferida en donde el ingrediente farmacéutico está microencapsulado mediante un método de encapsulación, por ejemplo, a través de la mezcla lenta del fármaco con la solución del agente formador de película hasta constituir las partículas granuladas de un tamaño de 200 a 500 micrones. Además, D4 revela otra realización donde simplemente se suspenden en el lípido como partículas secas.

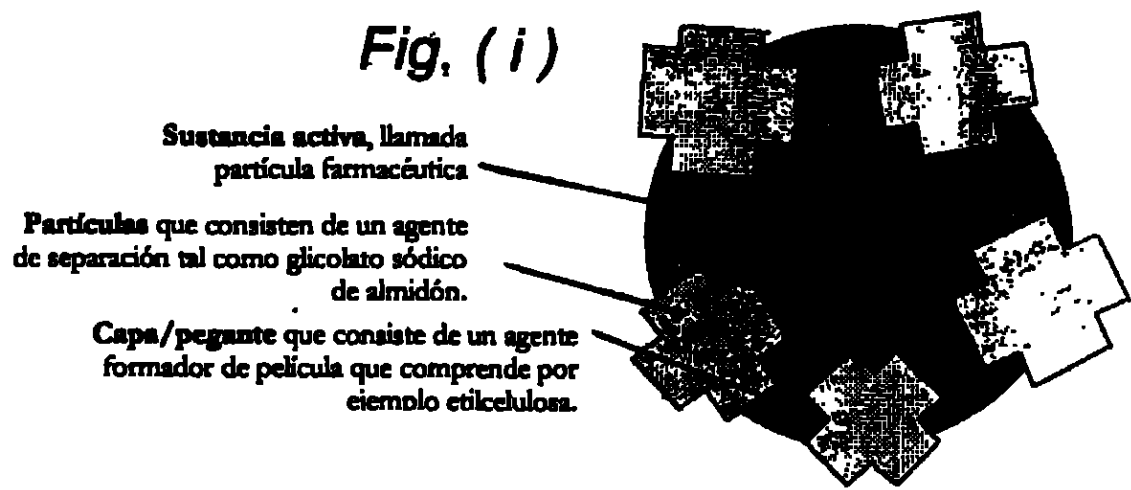
Claramente a partir de lo revelado en cuanto al proceso de microencapsulación en la página 9 de este documento, es totalmente claro que la sustancia aditiva es mezclada con un agente de separación tal como glicolato sódico de almidón y luego es granulada con un agente formador de película que consiste por ejemplo de etilcelulosa.

En esta parte de la revelación de D4, es donde el documento D1 citado por el examinador tendría relevancia pero con lo revelado en la anterioridad D4 y no con el proceso de la presente invención, ya que D1 en la parte superior de la hoja 373 se muestra el resultado típico de un proceso de granulación como el descrito en D4, esto se puede constatar en la figura 12.16 (a) y (b) de D1. Con lo cual se corrobora que los gránulos revelados en D4 no poseen nada en común con la forma de dosificación de la presente invención.

Aún más, D4 enseña un aglomerado que es pegado mediante un agente formador de película tal como etilcelulosa. En el centro de las partículas está una estructura de núcleo que comprende el ingrediente activo, dicha estructura se encuentra rodeada por partículas que consisten del agente de separación tal como el glicolato sódico de almidón y el agente formador de película asegura que este aglomerado forme partículas relativamente estables y que no se adhieran entre si

y estas partículas de aglomerado finales se engastan o empotran en la grasa o lípido.

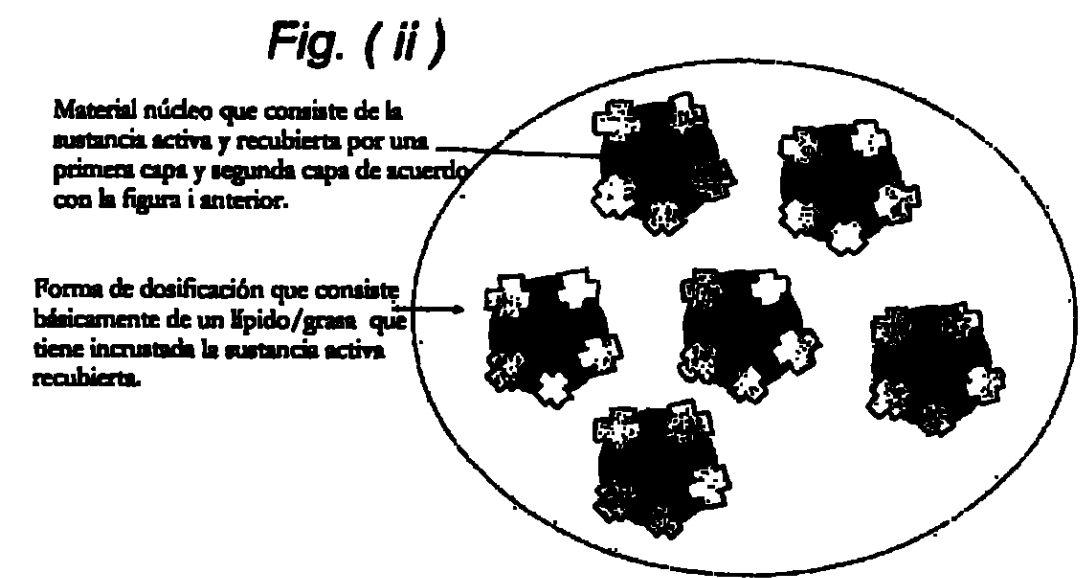
Sobre este particular, atentamente dirijo la atención del examinador a la siguiente figura que muestra de manera esquemática la construcción de la forma de dosificación de D4.



Como el examinador puede darse cuenta, la estructura presentada para esta partícula difiere en gran medida de la ilustrada en la figura A más arriba y que corresponde a la partícula de la presente invención.

Cabe señalar nuevamente que las partículas de D4 son agregadas junto con un emulsificante o agente activo de superficie a una grasa /lípido fundido, luego que la grasa a alcanzado la temperatura ambiente o se enfría, se corta en pedazos del tamaño deseado con el fin de obtener la forma de dosificación final.

La forma final de dosificación según D4, es como se muestra en la figura ii:



Esta figura no es igual a la presentada en la figura A que muestra esquemáticamente las partículas de la invención en estudio. Por consiguiente, me permito decir que D4 tampoco puede desvirtuar la novedad de la presente solicitud.

En consecuencia, como quedó plenamente demostrado a través de esta disertación, ninguno de los documentos citados por el examinador, enseñan o revelan la totalidad de la presente invención, de hecho, ninguno de ellos revela una forma idéntica a la presentada en esta solicitud para la dosificación del medicamento para veterinaria existiendo así diferencias notorias entre cada documento y la solicitud en estudio, lo cual ratifica que la existencia del requisito de novedad en la invención sobre cualquiera de D1 a D4.

Sobre este particular, me permito decir que las argumentaciones realizadas por el examinador en cuanto a la novedad de esta invención, establecidas en su concepto técnico, resultan ser generales, toda vez que al realizar un análisis bien detallado de cada uno de los documentos citados como el presentado en este escrito y teniendo claro lo que se pretende proteger a través de la solicitud en estudio, lo que resulta evidente es que sí existen diferencias y que un solo documento de D1 a D4 no contiene todas las características de la presente solicitud y así las cosas no se puede concluir categóricamente a partir de argumentos tan generales como los presentados por el examinador que la presente solicitud carece de novedad.

En este orden de ideas, me permito dirigir la atención de ese Despacho al *"Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina"* del 2004, especialmente al numeral 9.4 de novedad, donde se manifiesta que: *"Para determinar la novedad de la invención, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan explícitamente todas las características técnicas esenciales de la invención. El examen de novedad se efectúa comparando elemento por elemento de la invención tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica."*(subrayado fuera de texto)

Es así que dicho manual indica que en análisis debe ser concienzudo, por lo cual es evidente el hecho de que el examinador no realizó un análisis detallado y a fondo de la solicitud comparando lo divulgado en ella con cada una de las cuatro referencias citadas para desvirtuar la novedad de la presente invención.

Es pertinente dirigir la atención de ese Despacho de nuevo al mismo Manual, que más adelante bajo el mismo numeral de novedad dice que: *"Se deberá comparar las reivindicaciones independientes de la solicitud con el contenido de cada antecedente del estado de la técnica, uno a uno, a fin de determinar si un antecedente por sí solo describe las características técnicas contenidas en dichas reivindicaciones."*(subrayado fuera de texto).

Como se puede constatar de lo señalado en dicho manual, la novedad a diferencia del nivel inventivo se debe ver afectada por un solo documento que divulgue la totalidad de la solicitud estudiada y no pretender a través de cuatro

15
221

2518

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 000176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 8.921
FECHA : ENERO 31 DE 2007

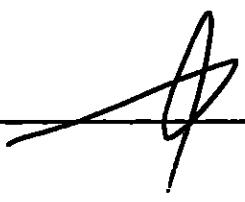
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PASO	BANCO	CUENTA	No. PASO	FECHA PASO	Vr. PASO
ESCOMAR URIBE ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	50963741	30/01/2007	7,916.000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	99,000.00
		TOTAL :	\$ 99,000.00

NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REIVINDICACIONES

1. Un medicamento para animales, el cual consiste en un sustrato en forma de gránulo o tableta, que es atractivo para el ganado y los animales domésticos, que comprende levadura o alimento seco para las especies de animales que se van a tratar, en donde se empotran partículas de grano fino de un material de vehículo sólido de sabor neutro, fisiológicamente compatible, el cual se caracteriza porque las partículas de grano fino del material de vehículo tienen un diámetro promedio de 0.09 a 0.8 milímetros, y están recubiertas con un ingrediente activo para medicina veterinaria, el cual es un ingrediente activo o mezcla de ingredientes activos contra parásitos externos o internos, enfermedades virales o bacterianas, desórdenes del comportamiento, o disfunción o hipoactividad o es benazepril, y dicha capa de sustancia activa se encierra con una capa protectora de una matriz polimérica fisiológicamente compatible.

2. El medicamento para animales de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque las partículas de grano fino del material de vehículo tienen un diámetro promedio de 0.15 a 0.4 milímetros.

3. El medicamento para animales de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 ó 2, caracterizado porque las partículas de grano fino del material de vehículo consisten

en celulosa, almidón, sacarosa, lactosa, o azúcar.

4. El medicamento para animales de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque la matriz polimérica fisiológicamente compatible se selecciona a partir del grupo que consiste en: shellac, un polímero sobre una celulosa, ácido acrílico o ácido metacrílico, anhídrido de ácido maleico, polivinilpirrolidona, y una base de alcohol polivinílico.

5. El medicamento para animales de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque el sustrato que es atractivo para el ganado y los animales domésticos, es un alimento seco para animales sobre una base vegetal y/o animal, que contiene como aditivos proteínas, vitaminas, minerales, o aromas artificiales o naturales.

6. El medicamento para animales de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque el sustrato que es atractivo para el ganado y los animales domésticos, es levadura lisada.

7. El medicamento para animales de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque la sustancia aromática en cuestión puede ser de aromas naturales y artificiales de queso, carne, y pescado, o mejoradores de sabor, los cuales son conocidos en la industria de

materiales alimenticios, o esencia de vainilla.

8. El medicamento para animales de acuerdo con la reivindicación 7, caracterizado porque el ingrediente activo para medicina veterinaria es benazepril.

9. Un proceso para la producción de un medicamento para animales de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado porque:

(1) se recubren partículas con un diámetro promedio de 0.09 a 0.8 milímetros de un material de vehículo sólido de sabor neutro, fisiológicamente compatible, con un ingrediente activo o una mezcla de ingredientes activos 1, para medicina veterinaria, como se definen en la reivindicación, de tal manera que el ingrediente activo encierre a las partículas.

(2) Este recinto de ingrediente activo se recubre con una capa protectora enmascaradora consistente en una matriz polimérica fisiológicamente compatible, la cual impide el contacto directo del ingrediente activo con las células gustatorias y olfatorias y la salida del animal;

(3) estas partículas doblemente recubiertas se mezclan íntimamente con un sustrato que sea atractivo para el animal; y el cual comprende levadura o alimento seco para las especies de animales que se van a tratar; y

(4) la mezcla consistente en sustrato y

partículas doblemente recubiertas se comprime en unidades administrables de un tamaño apropiado.

10. El proceso de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizado porque las partículas de la etapa (1) tienen un diámetro promedio de 0.15 a 0.4 milímetros.

11. El proceso de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizado porque las partículas de la etapa (1) consisten en celulosa, almidón, sacarosa, lactosa, o azúcar.

12. El proceso de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizado porque la matriz polimérica de la etapa (2) se selecciona a partir del grupo que consiste en: shellac, un polímero sobre una celulosa, ácido acrílico o ácido metacrílico, anhídrido de ácido maleico, polivinilpirrolidona, y una base de alcohol polivinílico.

13. El proceso de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizado porque el sustrato de la etapa (3) que es atractivo para el animal, es un material alimenticio seco para animales sobre una base vegetal y/o animal, que contiene aditivos opcionales, tales como proteínas, vitaminas, minerales, o sustancias aromáticas artificiales o naturales.

14. El proceso de acuerdo con la reivindicación

70
26

9, caracterizado porque el sustrato de la etapa (3) que es atractivo para el animal, es levadura lisada.

15. El proceso de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizado porque el sustrato de la etapa (3) que es atractivo para el animal contiene un aromas naturales y artificiales de queso, carne, y pescado, o mejoradores de sabor que son conocidos en la industria de materiales alimenticios, o esencia de vainilla.

16. El proceso de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizado porque, con el objeto de recubrir las partículas de la etapa (1), el ingrediente activo sólido o la mezcla de ingredientes activos se disuelve en un solvente o en una mezcla de solventes adecuada, fisiológicamente aceptable, aplicada a las partículas mediante un proceso de rociado, y después del procedimiento de rociado, se remueve cuidadosamente el solvente o la mezcla de solventes.

17. El proceso de acuerdo con la reivindicación 10, caracterizado porque, con el objeto de aplicar la matriz polimérica de la etapa (2), el polímero se disuelve o se dispersa en un solvente orgánico, agregando opcionalmente agua, y esta solución o dispersión se rocía mediante un proceso de rociado sobre las partículas que ya están encerradas por el ingrediente activo o por la mezcla de ingredientes activos, y el solvente o la mezcla de

solventes se remueve subsecuentemente bajo condiciones cuidadosas.

18. Las Partículas doblemente recubiertas que resultan de la etapa 2 del proceso reivindicado en la reivindicación 9, útil para la producción de una preparación de medicina veterinaria.